

**Respuesta del Sr. Patten en nombre de la Comisión**

(27 de febrero de 2001)

1. Actualmente se están desarrollando muchas iniciativas que aspiran a mejorar las relaciones comerciales entre los dos bloques económicos.
2. En primer lugar, la Comisión Europea colabora estrechamente con el Foro Empresarial UE-MERCOSUR (MEBF), que es una asociación de representantes y agrupaciones empresariales de las dos regiones cuyo deseo es intensificar las relaciones comerciales entre la UE y MERCOSUR y facilitar los flujos comerciales y de inversión. El MEBF ha conseguido constituirse en el principal representante de las agrupaciones empresariales de la UE y de MERCOSUR y la Comisión Europea no ha dejado de respaldar la iniciativa MEBF desde sus comienzos en 1998. La reciente cumbre empresarial UE-América Latina/Caribe en Madrid manifestó su apoyo a las actividades del MEBF e invitó específicamente al MEBF a participar de una manera destacada en la cumbre. Así pues, en el seno de la comunidad empresarial ya existe un foro que se propone mejorar las relaciones comerciales entre la UE y MERCOSUR.
3. En segundo lugar, la Comisión Europea ha adoptado medidas prácticas en apoyo de las relaciones empresariales entre la UE y América Latina, a través de varios programas de cooperación económica relacionados con las empresas, tales como AI-INVEST, ALURE y el ECIP, entre otros. Este tipo de programas que arrojan buenos resultados, en especial AI-INVEST, continuará en el futuro con el objetivo de apoyar a la comunidad empresarial europea en sus contactos con MERCOSUR.
4. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Comisión Europea considera que no hay actualmente ninguna necesidad de crear un observatorio en Madrid que presente iniciativas y propuestas concebidas para que los círculos empresariales de la UE y MERCOSUR-Chile puedan mejorar las relaciones comerciales.

(2001/C 187 E/139)

**PREGUNTA ESCRITA E-4092/00**

**de Jorge Hernández Mollar (PPE-DE) a la Comisión**

(10 de enero de 2001)

*Asunto:* Falta de fondos europeos para el programa de energía solar en Andalucía (España)

Los instaladores y fabricantes andaluces de paneles solares han advertido que un recorte presupuestario en el programa autonómico de ayudas a este tipo de energía renovable ha puesto al sector al borde de la reconversión. Las ayudas, que estaban previstas por un montante de 1 700 millones de pesetas, se han quedado reducidas a 1 200 millones.

Según la Consejería de Industria del Gobierno andaluz, esta rebaja se debe a la falta de fondos europeos, por lo que se producirá, según los empresarios del sector, un fuerte parón en las previsiones de crecimiento, con un volumen de solicitudes que superaban los 45 000 m<sup>2</sup> de paneles, de los cuales la mitad se quedarán sin realizar.

¿Puede indicar la Comisión cuál es la información de que dispone respecto a la falta de fondos europeos para el desarrollo del programa de instalaciones para este tipo de energía renovable, y en qué medida se podría sufragar esta carencia para no cercenar el importante crecimiento que, al respecto, se experimenta en Andalucía?

**Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión**

(19 de febrero de 2001)

El programa operativo integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2000-2006, que la Comisión aprobó el 29 de diciembre de 2000, prevé un importe ligeramente por encima de 65 M€ (casi 11 millardos de pesetas) destinado al fomento y apoyo de las energías renovables y el ahorro energético, tanto por parte de empresas como de particulares. Los fondos comunitarios contribuyen a este esfuerzo aportando el 59 % de este importe.

La Comisión recuerda a Su Señoría que en virtud del principio de subsidiariedad, el Estado miembro decide el reparto concreto de este importe entre las distintas fuentes alternativas de energía, en función de sus criterios de política energética.

(2001/C 187 E/140)

**PREGUNTA ESCRITA E-4094/00**  
**de Jorge Hernández Mollar (PPE-DE) a la Comisión**

(10 de enero de 2001)

*Asunto:* Actuación de la UE ante la extinción de razas de animales de cría

Las granjas del mundo se despueblan por momentos. Cada semana desaparecen dos razas distintas del patrimonio de animales criados por el hombre, según un informe publicado recientemente por la FAO. En el caso de algún país comunitario, como España, la situación es preocupante pues existen 69 razas de animales de cría en peligro de extinción, de ellas 22 en estado crítico.

La situación no deja de ser lamentable porque, según los expertos, se trata de un patrimonio de diversidad genética valiosísimo y porque la pérdida de diversidad genética se traduce en una mayor vulnerabilidad de las razas.

¿Puede indicar la Comisión, a la vista de tan alarmante situación cuál es la actuación comunitaria en defensa de las razas de animales de cría en peligro de extinción, teniendo en cuenta que la biodiversidad es esencial para hacer frente a enfermedades y plagas?

**Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión**

(16 de febrero de 2001)

Desde 1993 y durante todo el período de programación que concluyó en 1999, la Comisión aprobó programas que fomentaban la cría de razas de animales domésticos en peligro de extinción en la mayor parte de los Estados miembros. Dichos programas estaban concebidos para contribuir a la consecución de uno de los objetivos de los programas agro ambientales contemplado en la letra c) del artículo 1 del Reglamento (CE) del Consejo nº 2078/92, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural<sup>(1)</sup>, que es fomentar una explotación de las tierras agrícolas compatible con la protección y la mejora de la diversidad genética. Los trabajos de la Comunidad sobre este tema proseguirán en el período 2000-2006 en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos<sup>(2)</sup>, el cual integra dentro de un mismo instrumento normativo todas las medidas de apoyo al desarrollo rural y, entre otros aspectos, los objetivos del Reglamento (CEE) nº 2078/92.

Al amparo de dicho Reglamento, y concretamente de las medidas agroambientales contempladas en los artículos 22 a 24, se conceden ayudas a los agricultores que se comprometan a utilizar métodos de producción agrícola concebidos para proteger el medio ambiente y preservar el espacio natural durante un período mínimo de cinco años; entre otras finalidades, estas ayudas están destinadas a fomentar la diversidad genética. El Reglamento de aplicación de la Comisión (CE) nº 1750/1999, de 23 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)<sup>(3)</sup>, establece en su artículo 13 que se pueden conceder ayudas agroambientales a los ganaderos que se comprometan a criar animales domésticos de razas locales en peligro de extinción. En este contexto, la mayor parte de los programas de desarrollo rural elaborados por los Estados miembros y aprobados por la Comisión para el período de programación 2000-2006 contemplan primas agroambientales para la cría de razas locales en peligro de extinción.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Comisión estima que ya ha tomado las medidas necesarias para proteger las especies de animales de cría en vías de extinción.

<sup>(1)</sup> DO L 215 de 30.7.1992.

<sup>(2)</sup> DO L 160 de 26.6.1999.

<sup>(3)</sup> DO L 214 de 13.8.1999.